

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 162-2019

Guatemala, 27 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, lo cual permitirá provisionar recursos para renovar por tres meses (julio-septiembre), 363 contratos a diferente personal (Abogados, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Investigadores, Procuradores Jurídicos, Analistas y Auxiliares), con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número ³⁴⁹ de fecha 25 JUN 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



GAMM/drtm/jmlp

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Procuraduría General de la Nación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
15	Procuraduría General de la Nación	11	11	<u>4,824,000</u>	<u>4,824,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

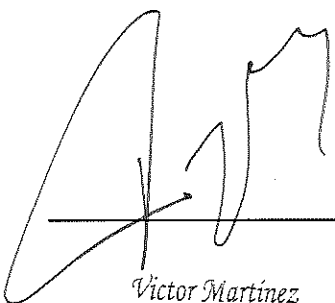
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,824,000</u>	<u>4,824,000</u>
Procuraduría General de la Nación	<u>4,824,000</u>	<u>4,824,000</u>
Funcionamiento	4,824,000	4,824,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q4,824,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO:

349

FECHA:

25 JUN 2019

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q4,824,000, PARA RENOVAR POR TRES MESES (JULIO-SEPTIEMBRE), 363 CONTRATOS DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL.-----

Oficio número PGN-DF-OF-105-2019/CEGG de fecha 18 de junio de 2019, de la Procuraduría General de la Nación. Expediente número 2019-50475 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de junio de 2019.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Procuraduría General de la Nación, por medio del Oficio Numero PGN-DF-OF-105-2019/CEGG de fecha 18 de junio de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q4,824,000, la cual le permitirá provisionar recursos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por renovación de contratos.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Procuraduría General de la Nación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar recursos con la finalidad de financiar la renovación de 363 contratos a diferente personal (Abogados, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Investigadores, Procuradores Jurídicos, Analistas y Auxiliares), con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal



correspondiente a los meses de julio a septiembre del presente año, ubicadas en diferentes áreas de la Institución. La referida Procuraduría General de la Nación determinó que es necesario contar con dichos servicios para los meses de julio a septiembre de 2019, y poder cumplir con los objetivos establecidos, y una eficiente cobertura de los servicios.

4. En cumplimiento al Oficio Circular número 01-2019 Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 30 de abril de 2019, referente a la contratación de servicios técnicos y profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la Procuraduría General de la Nación adjunta las justificaciones de dichas contrataciones. (Folio 11).
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Procuraduría General de la Nación, bajo su responsabilidad y tomando en consideración lo indicado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 18 y el Acuerdo Gubernativo número 243-2018, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 11; propone debitar recursos de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, en los cuales se restringirá el gasto para poder utilizar las asignaciones como débitos presupuestarios y acreditarlos al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para cubrir parcialmente dichas contrataciones. (folio 1).
6. Conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 243-2018, Artículo 5, la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, por medio de la Resolución número 014-2019-PGN-DPL de fecha 14 de junio de 2019, resuelve que la presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas del ejercicio fiscal 2019 (folios 7-10).
7. Las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, según el destino solicitado en la presente gestión y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de Recursos humanos y el contexto de la Gestión por Resultados.
 - c) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, el renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales, 413 Indemnizaciones al personal así como el renglón 415 Vacaciones pagadas por retiro y cumplir con lo indicado en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala que aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 9.
 - d) Aprobar la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala que aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 35.



- e) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Procuraduría General de la Nación efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente a los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q4,824,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

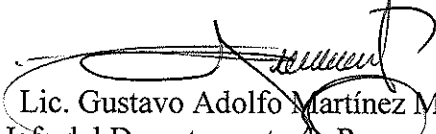




por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Francisco Javier Ortiz Mendoza
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 27 de junio de 2019

Resolución número: 177 (ciento setenta y siete)

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q4,824,000, PARA RENOVAR POR TRES MESES (JULIO-SEPTIEMBRE), 363 CONTRATOS DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la Nación por medio del Oficio número PGN-DF-OF-105-2019/CEGG de fecha 18 de junio de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, lo que permitirá acreditar recursos con la finalidad de financiar la renovación de contratos a 363 personas contratadas con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal correspondiente a los meses de julio a septiembre del presente año, ubicadas en diferentes áreas de la Institución; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **349** de fecha **25 JUN 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q4,824,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede, aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no

obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q4,824,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, lo que permitirá acreditar recursos con la finalidad de financiar la renovación de 363 contratos a diferente personal (Abogados, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Investigadores, Procuradores Jurídicos, Analistas y Auxiliares), con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal correspondiente a los meses de julio a septiembre del presente año, ubicadas en diferentes áreas de la Institución; en consecuencia, el Ministerio de

Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. **III)** La Procuraduría General de la Nación, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor de la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q4,824,000).** (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			18	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	162-2019		27	6	2,019	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-65,000.00	-65,000.00
11140021-01-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	-344,835.00	-344,835.00
11140021-01-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-300,000.00	-300,000.00
11140021-01-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-528,210.00	-528,210.00
11140021-01-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-20,000.00	-20,000.00
11140021-01-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11140021-01-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-49,000.00	-49,000.00
11140021-01-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-42,800.00	-42,800.00
11140021-01-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-150,000.00	-150,000.00
11140021-01-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-50,000.00	-50,000.00
11140021-01-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-40,000.00	-40,000.00
11140021-01-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-429,500.00	-429,500.00
11140021-01-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-125,000.00	-125,000.00
11140021-01-00-000-001-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-20,000.00	-20,000.00
11140021-01-00-000-001-000-272-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-10,000.00	-10,000.00
11140021-01-00-000-001-000-275-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ,	-50,000.00	-50,000.00
11140021-01-00-000-001-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-55,305.00	-55,305.00
11140021-01-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-25,000.00	-25,000.00
11140021-01-00-000-001-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-108,850.00	-108,850.00
11140021-01-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-25,000.00	-25,000.00
11140021-01-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-25,000.00	-25,000.00
11140021-01-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-30,000.00	-30,000.00
11140021-01-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-225,000.00	-225,000.00
11140021-01-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-200,000.00	-200,000.00
11140021-01-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-25,000.00	-25,000.00
11140021-11-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-73,000.00	-73,000.00
11140021-11-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-25,000.00	-25,000.00
11140021-11-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-150,000.00	-150,000.00
11140021-11-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11140021-11-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-60,000.00	-60,000.00
11140021-11-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-40,000.00	-40,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que permitirá orientar recursos al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con la finalidad de obtener el financiamiento necesario para ampliar el plazo de contratos por Servicios Técnicos y Profesionales por el periodo de Julio a Septiembre de 2019 que, presta el personal en las diferentes áreas sustantivas y administrativas de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			18	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		162-2019		27	6	2,019	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11140021-11-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-125,000.00	-125,000.00
11140021-11-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-275,000.00	-275,000.00
11140021-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-100,000.00	-100,000.00
11140021-11-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-10,000.00	-10,000.00
11140021-11-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-42,500.00	-42,500.00
11140021-13-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-30,000.00	-30,000.00
11140021-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-25,000.00	-25,000.00
11140021-13-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11140021-13-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-45,000.00	-45,000.00
11140021-13-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-600,000.00	-600,000.00
11140021-13-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-25,000.00	-25,000.00
11140021-13-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-20,000.00	-20,000.00
11140021-13-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-35,000.00	-35,000.00
TOTAL ==>		-4,824,000.00	-4,824,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,120,000.00	1,120,000.00
11140021-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	2,720,000.00	2,720,000.00
11140021-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	175,000.00	175,000.00
11140021-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	740,000.00	740,000.00
11140021-13-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	69,000.00	69,000.00
TOTAL ==>		4,824,000.00	4,824,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que permitirá orientar recursos al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con la finalidad de obtener el financiamiento necesario para ampliar el plazo de contratos por Servicios Técnicos y Profesionales por el periodo de Julio a Septiembre de 2019 que, presta el personal en las diferentes áreas sustantivas y administrativas de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			18	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	162-2019		27	6	2,019	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-4,824,000.00</u>		<u>4,824,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,824,000.00		4,824,000.00	
0000		-4,824,000.00		4,824,000.00
TOTAL		-4,824,000.00		4,824,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,599,000.00	4,824,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,599,000.00	4,824,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-225,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-225,000.00	0.00
TOTAL:		-4,824,000.00	4,824,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que permitirá orientar recursos al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con la finalidad de obtener el financiamiento necesario para ampliar el plazo de contratos por Servicios Técnicos y Profesionales por el periodo de Julio a Septiembre de 2019 que, presta el personal en las diferentes áreas sustantivas y administrativas de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			18	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	162-2019		27	6	2,019	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-4,824,000.00	4,824,000.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-830,000.00	809,000.00
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-830,000.00	809,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-3,994,000.00	4,015,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-3,994,000.00	4,015,000.00
TOTAL:			-4,824,000.00	4,824,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,993,500.00	1,120,000.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-1,000,500.00	2,720,000.00
12 - CONSULTORÍA Y ASESORÍA DEL ESTADO	0.00	175,000.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	-830,000.00	809,000.00
TOTAL:	-4,824,000.00	4,824,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá orientar recursos al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con la finalidad de obtener el financiamiento necesario para ampliar el plazo de contratos por Servicios Técnicos y Profesionales por el periodo de Julio a Septiembre de 2019 que, presta el personal en las diferentes áreas sustantivas y administrativas de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	18	6	2,019	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	27	6	2,019	15
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que permitirá orientar recursos al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con la finalidad de obtener el financiamiento necesario para ampliar el plazo de contratos por Servicios Técnicos y Profesionales por el periodo de Julio a Septiembre de 2019 que, presta el personal en las diferentes áreas sustantivas y administrativas de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DÍA	MES	AÑO

Lic. Donald Ronaldo Tello Morales
 FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
 FIRMA
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto